

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública) de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.



[Handwritten signatures and initials]

- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

- I. **DE "LA SECRETARÍA":**
 - I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
 - I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
 - I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
 - I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.



[Handwritten signatures and marks]

- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- II. **DE "LA ENTIDAD":**
- II.1. El Estado de Guanajuato, es una entidad federativa libre, soberana e independiente en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación, denominada Estados Unidos Mexicanos, y que tiene la calidad de persona moral oficial, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- II.2. Que el Secretario de Salud participa en la suscripción del convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V, 17, 27 fracción I, 35, 45, 49, fracción VII, 53 y 54, fracción IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2018, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- II.3. Que el Secretario de Salud es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 49, fracción VII y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
- II.4. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, citado y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.
- II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la



salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

- II.6. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración asiste a la suscripción de este convenio de conformidad con los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 26 de septiembre de 2018, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- II.7. Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas asiste a la suscripción de este instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6, fracciones XI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 11 de octubre de 2018, el cual se acompaña al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.
- II.8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales



[Handwritten signatures]

subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several initials in the center.

V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG".

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.



[Handwritten signature]

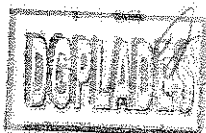
[Handwritten signature]

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción



establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de



Handwritten signatures and initials, including a large flourish on the right side of the page.

abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

- XV. El "ISAPEG", realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. El "ISAPEG", deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de "LA ENTIDAD", por conducto del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG".
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG".
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités - "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean



Handwritten signature and initials.

10. [Handwritten mark]

- aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
 - IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
 - V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
 - VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
 - VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 - VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
 - IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
 - X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
 - XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
 - XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
 - XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico.



Handwritten signature and initials.

corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA.

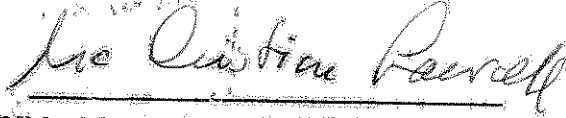


[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
12

POR "LA SECRETARÍA"

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD



DR. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



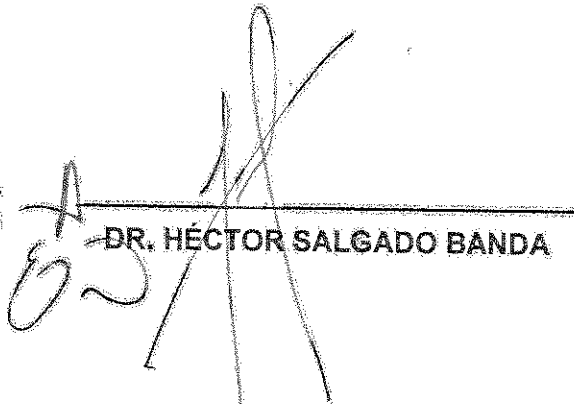
DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ
MARTÍNEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD



DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS
GARCÍA

EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



DR. HÉCTOR SALGADO BANDA

LA SECRETARIA DE LA
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS



C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES
RUENES TORRES

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 7,491,182.17	-	\$ 7,491,182.17
TOTAL	\$ 7,491,182.17	-	\$ 7,491,182.17



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

T

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 7,491,182.17	\$ 7,491,182.17
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.		
TOTAL	\$ 7,491,182.17	\$ 7,491,182.17

[Handwritten signature]

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.



1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

[Handwritten signature]



7

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA IT UMM		TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 7,392,882.17
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 98,300.00
TOTAL		\$ 7,491,182.17

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.



1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

X
P
S
C

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: **1** Monto por concepto de gasto **2**

Concepto de Gasto de Aplicación **3** Nombre del Concepto de Gasto **4**

Fecha de elaboración **5**

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									16 0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró **17**

Autorizó **19**
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo. **20**

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: **21**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto.
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido.
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200



GUANAJUATO RUTAS 2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de a UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200479	Sauz Seco	101			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200668	El Gachupín	14			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200322	Estancia de Olatés	51			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200908	El Durazno	26			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200666	Cañadita del Agua	35			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200264	Los Alisos	54			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200611	Los Bancos	49			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201254	El Caracol	8			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201010	La Calera de Los Alisos	31			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200986	Las Presillas	*			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200367	La Manzanilla	75			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200327	Garabatillo	12			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200431	San Antonio del Gigante	61			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200698	El Gigante	64			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200620	Los Charcos	65			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201403	Las Cabañas Del Gigante	*			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200531	Virgen de Afaro	17			GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Jornada de la Unidad		Red de Atención	
CLUISS	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200621 La Joya (Cerro Gigante)	41			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200338 El Huizache	6			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200342 La Jaraleña	19			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200344 Xocoxtle	2			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200349 La Lagunita	24			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200481 Sitio Viejo	7			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200652 La Campesana	25			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200660 Rancho Viejo	17			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110201042 Majada de las Hierbas	2	Médico		GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110201194 El Polterito	1	Odontólogo Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110201321 Palos Colbrados (Ejido de Manzanillas)	25			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200280 Buenos Aires	128			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200292 El Capulín	121			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200326 Fundiciones	70			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200371 Mesa de Ibarilla	220			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200370 Media Luna	53			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200475 Saucillo de Avalos	101			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200699 Guanajuatito (Guanajuatillo)	23			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200926 Las Tortugas (San Jorge)	15			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110200927 San Jorge	10			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	León	110201099 Brinco de la Zorra	17			GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Anexo 5 de Trabajo 2020			Jornada de la Unidad		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y UMM-2	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
GTSSA016945	Caravana Tipo II Los Ajosos	UMM-2 2007	San Luis de la Paz	110330055	238			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330315	23			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330462	159			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330459	179			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330468	143			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330086	659			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330121	214			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330151	429	Médico Odontólogo Polivalente Enfermera		Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330445	160			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330383	37			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330612	4			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330012	258			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	San Luis de la Paz	110330457	61			Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2 2007	San Luis de la Paz	110330457	2,554			Hospital Materno de San Luis de La Paz

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Anexo 5 de Trabajo 2020			Jornada de la Unidad		Red de Atención	
CLUPS	Nombre de a UMM	Tipo de UMM Y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
	Jesús							
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230176	Mesa de Méndez	278		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230610	El Basílón	8		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230374	Cerro Prieto (Las Letras)	70		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230178	Las Minas	23		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230410	La Gloria	10		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230478	Las Carretas	16		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230479	Cerro Colorado	20		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230472	El Rosario	15		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230477	Las Minas Dos	16		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230055	Cerro Alto	20		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230382	Las Biznagas	11		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230239	Rancho Nuevo de Gutiérrez	69		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230773	La Cirita	6		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230474	El Venado	6		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230205	Las Paredes	125		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230660	El Gato	8		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230033	La Campana	17		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230356	Las Pomas	30		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230595	El Salto	18		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230355	Mesa del Arregladero	4		Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	Pénjamo	110230380	El Zairo	55		Hospital General Pénjamo

8 horas por día 160 horas mensuales

Médico
Odontólogo
Polivalente
Enfermera

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Jornada de la Unidad		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230170	El Manzano	7			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230710	Panza Cola	22			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230430	Piedra Parada	7			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230462	La Serena	*			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230109	El Gallo	158			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230322	Tierras Negras	288			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230448	Pozo Azul	21			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230409	Providencia	2			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230480	La Cumbre	16			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230700	La Montaña	21			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	110230469	El Lomillo	*			GTSSA002760 Hospital General Pénjamo	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007			32	1,367				
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	110030289	San Lucas	508			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes	
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	110030859	Villa de Santiago (San Lucas)	42			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes	
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	110030560	Rancho Nuevo Villa de Guadalupe	180			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes	
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	110030840	San Lorenzo (Baldomero Jiménez)	32			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes	
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	110030249	El Salitre	166			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes	
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	110030899	La Esquina	18			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	San Miguel de Allende	110030258	San Antonio de La Joya	249	Enfermera		GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	San Miguel de Allende	110030045	Cañada de La Virgen	10			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	San Miguel de Allende	110030330	La Tinaja	466			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	San Miguel de Allende	110030949	El Cañón	27			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	San Miguel de Allende	110030192	Palo Colorado	1,172			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	San Miguel de Allende	110030040	La Canteria	53			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	San Miguel de Allende	110030183	Ojo de Agua	1			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	San Miguel de Allende	110030808	Parada de la Piedra	*			GTSSA000310 Hosp. Gral. Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo I Cienega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007				3,024			
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220085	San José del Torreón	1,149		Centro de Salud con Servicios Ampliados	GTSSA001290 Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220176	Cabras de Moncada	2		Centro de Salud con Servicios Ampliados	GTSSA001290 Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220204	Presa de Dolores (El Clavelito)	24		Centro de Salud con Servicios Ampliados	GTSSA001290 Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220008	Buenavista (El Barroso)	5		Centro de Salud con Servicios Ampliados	GTSSA001290 Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220016	El Camito de La Cruz	45		Centro de Salud con Servicios Ampliados	GTSSA001290 Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220019	El Coecillo de La	20		Centro de Salud con	GTSSA001290 Hosp. Gral. Cuna de La Independencia

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



DCPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Jornada de la Unidad		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
	San Francisco	2009		Palma				Servicios Ampliados	de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220124	2		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220064	4		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220082	13		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220123	5		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220127	1		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220056	*		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220136	186		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220061	34		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220151	2		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220044	*		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220125	51	Médico Polivalente	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220175	7	Enfermera	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220191	8		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220198	*		Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuina de La Independencia

8 horas por día 160 horas mensuales

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Jornada de la Unidad		Red de Atención	
CLUSES	Nombre de a UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220258	Las Hartonas	6	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220212	San Francisco	135	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220075	San Rafael de Las Animas	65	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220096	San Isidro Buena Vista	*	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220105	El Durazno	*	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220222	Santa Fe	4	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220259	El Poitero de Manzanillas	22	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220076	San Ramon	*	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220174	El Carmen (Las Lagartijas)	*	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220003	Animas	*	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220228	Santa Rosa	*	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220004	El Arbolito	7	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220014	Carmen del Norte	89	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220068	El Rosario	33	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220072	San Bernardo	24	GTSSA017580	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Jornada de la Unidad		Red de Atención	
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Centro de Salud ANCLA (Emergencias Obstétricas)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220066	Purísima de Rangel (La Chilipa)	7		GTSSA017580	Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220067	Rancho Nuevo	27		GTSSA017580	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220132	Piedras Negras	*		GTSSA017580	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220181	Las Cuatas	1		GTSSA017580	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220208	El Rosario (El Ombilgo)	*		GTSSA017580	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220217	San Juan De La Cruz (Los Borregos)	*		GTSSA017580	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220232	Manuel Salas	8		GTSSA017580	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220053	Piedras Negras	*		GTSSA017580	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220161	Punteros	*		GTSSA017580	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	110220161	Punteros	*		GTSSA017580	Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	110330188	San Ernesto	599		GTSSA005514	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	110330473	Las Rosas	*		GTSSA005514	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	110330253	La Cieneguilla del Refugio	264		GTSSA005514	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	110330209	Ex - Hacienda de Santa Ana (Santa Ana y Lobos)	402		GTSSA005514	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	110330469	Colonia Valle de	325	8 horas por	GTSSA005514	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	Ocampo	44		1,980			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CAISES	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
GTSSA017204	San Ernesto	2009	la Paz.	Guadalupe			160 horas mensuales				
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	La Huerta Dos	218	Médico Polivalente Enfermera		GTSSA005514	San Luis de La Paz-CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	El Huizachal de Santa Ana	323			GTSSA005514	San Luis de La Paz-CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	Zamarripa (San José de Zamarripa)	142			GTSSA005514	San Luis de La Paz-CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	San Pedro de La Cruz	226			GTSSA005514	San Luis de La Paz-CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	San Luis de la Paz	San Antonio (San Antonio de San Isidro)	262			GTSSA005514	San Luis de La Paz-CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009			2,761						
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	El Cubiete (La Montaña)	144			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	La Montañita	7			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	Sin Nombre	*			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	Baños de Aguas Buenas	443			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	Agua Buenas (Puertas Cadenas)	23			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	El Pozo Blanco	23	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	El Campamento	10			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	El Puertecito	63			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	La Labor	28			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	Agua Buenas (Juan Arredondo Rodríguez)	3			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	El Paraiso	985			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	Ejido el Paraiso	432			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Anexo 5 de Trabajo 2020			Jornada de la Unidad		Red de Atención	
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
	Maravillas	2009		(El Coyote)				Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	110370449	29		GTSSA004312 Silao CAISES	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	110370451	51		GTSSA004312 Silao CAISES	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	110370177	40		GTSSA004312 Silao CAISES	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	Silao	110370510	43		GTSSA004312 Silao CAISES	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009			2,324			
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310148	54		GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310149	9		GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310155	*		GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310096	61		GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310085	149		GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310163	39	Médico Odontólogo Polivalente Enfermera	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310191	146		GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310126	42		GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310048	79		GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310053	212		GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	San Francisco del Rincón	110310021	56		GTSSA002101	Hospital General Regional de León

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUSES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Jornada de la Unidad		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310055	El Salto de Abajo	443				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310056	El Salto de Arriba	94				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310051	Rancho Grande	106				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	026	Romita	110260200	El Verino	56				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	026	Romita	110260198	Las Lajas	152				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	026	Romita	110260060	San José de Cuba	60				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	026	Romita	110260433	El Verino (Alberto Duran)	9				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	026	Romita	110260199	San Ramón Viejo	48				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	026	Romita	110260414	San Ramón Viejo (Faustino Alredondo)	16				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	008	Manuel Doblado	110080111	San Ignacio (Las Coloradas)	16				GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300050	La Ceja	444				GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300687	El Paraiso	3				GTSSA002101	Hosp. Graf Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300030	Buenavista del Cubo	428				GTSSA001290	Hosp. Graf. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300043	Capetillo	40				GTSSA001290	Hosp. Graf. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300409	Minas Viejas	39				GTSSA001290	Hosp. Graf. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300585	El Linderó (Arroyo Blanco)	58				GTSSA001290	Hosp. Graf. Cuna de La Independencia
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	3	3	21	21	1,927	4	1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300293	Arroyo Blanco	37			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300164	El Pescado	9			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300045	El Capulín	36			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300086	El Estafío	119			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300284	Las Vgas	25			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300587	Mesa del Rosario	32			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300007	Los Altos de Ibarra	137			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300276	La Trinidad	*			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300512	Ojo De Agua Grande	*			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300227	San José del Llano	117			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300479	El Refugio	20			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300510	La Manga	9			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300230	San José del Tanque	430			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300181	Puerta del Zorrillo	4			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300538	Nombre de Dios	21			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300539	La Manga de Ibarra (Ranchito)	11			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300725	El Garafón (Corujo San Antonio)	4			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300743	Sierra Verde	14			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300748	Laguna Cercada	9			Hosp. Gral. Cuna de La Independencia

8 horas por día 160 horas mensuales

Médico
Odontólogo
Poliivalente
Enfermera

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DCPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Jornada de la Unidad			Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Objetivo	Personal	Objetivo	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Objetivo	Centro de Salud ANGLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300750	La Mesa	4	4							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300752	Pozo Redondo	8	8							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300753	San Miguel	3	3							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300758	Arroyo del Pino	5	5							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300810	Las Margaritas (Alfredo Solimón)	9	9							GTSSA001290	Hosp. Gral. Cuernavaca de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300821	La Cejita del Cañón	3	3							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300040	Cañada Grande	28	28							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300326	Potrero de La Cruz	65	65							GTSSA001290	Hosp. Gral. Cuinga de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300174	Potrero de León	12	12							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300496	La Concha	*	*							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300495	Cieneguilla	*	*							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	110300744	La Atarjea	12	12							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	San Felipe	37		2,197	2,197							GTSSA002101	Hosp. Gral Regional de León
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	San Miguel de Allende	110030156	Los Martínez	189	189							GTSSA000322	Hosp. Gral Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	San Miguel de Allende	110030124	La Huerta	861	861							GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	San Miguel de Allende	110030315	Soria	412	412							GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	San Miguel de Allende	110030023	El Balán	192	192							GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	San Miguel de Allende	110030070	Clavellinas (Clavellinas Coyotes)	1,152	1,152							GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	San Miguel de Allende	110030228	Purísima de Ríos	29	29							GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CAISES	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
	La Huerta	2011	de Allende						CAISES	Feipe G. Dobarganes	
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	110030153	Marroquín Chiquito	16		GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310 Hospital General Feipe G. Dobarganes	
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	110030511	San José de Palmas	26		GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310 Hospital General Feipe G. Dobarganes	
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	110030497	Cañada de San José	17		GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310 Hospital General Feipe G. Dobarganes	
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	110030251	Saito del Chiquihuitillo	38		GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310 Hospital General Feipe G. Dobarganes	
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	110030087	Hacienda Chiquihuitillo	*		GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310 Hospital General Feipe G. Dobarganes	
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	110030730	La Estrella (Pursina De Rios)	*		GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310 Hospital General Feipe G. Dobarganes	
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003			2,932					
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	010	110100008	Cruz del Pastor	173		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190150	La Joya del Clarín	20		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190003	Altamira	97		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190107	La Yerbabuena	265		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190244	Lagunilla del Clarín	13		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190162	Rancho de Nieves	29		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190161	El Tejocote de Puruagua	73		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190248	La Lagunilla	2		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190204	La Lagunita	9		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190002	El Agostadero	76		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	110190040	Loma Blanca	287		GTSSA017163	Jerecuaro - CAISES	GTSSA017414 H.G. Acambaro Miguel Hidalgo	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y 2011	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
GTSSA017356	Loma Blanca	2011	Jerécuaro	110190102	224			Jerécuaro - CAISES	Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	Jerécuaro	110190061	535			Jerécuaro - CAISES	H.G. Acambaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	Jerécuaro		1773	3			H.G. Acambaro Miguel Hidalgo
11	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	12	250	24,445	39	8 Hras	5	7

*Nota: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2.

[Handwritten signature]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica SZ00, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa Trimestre:

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Coertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IC en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsiguientes reportadas en IC en el periodo	Consultas subsiguientes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IC en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

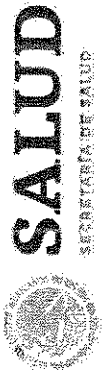
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	Consultas subsiguientes	Acciones al individuo y acciones a la comunidad	Otros comentarios
Causa de diferencia entre cifras de IC y plataforma de la DGIS			
			Fecha de la consulta en DGIS:

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Coordinador Estatal (nombre y firma)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)	(N/D) 100	Numerador or (N)



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DCPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS 2020

	(N/D) Numerador or (N)	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador
5.1							
5.2							
5.3							
5.4							

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

	(N/D) Numerador or (N)	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador
6.1							
6.2							
6.3							
6.4							

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

	(N/D) Numerador or (N)	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador
7.1							
7.2							
7.3							
7.4							

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

	(N/D) Numerador or (N)	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador
8.1							
8.2							
8.3							

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

	(N/D) Numerador or (N)	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador	(N/D) Numerador *100	(D) Denominador
9.1							
9.2							
9.3							
9.4							
9.5							

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

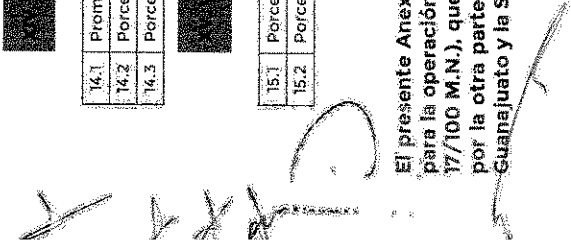
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

		(N/D) Numerad or (N) Denominado *100	(N/D) Numerad or (N) Denominado *100	(N/D) Numerad or (N) Denominado *100	(N/D) Numerad or (N) Denominado *100	(N/D) Numerad or (N) Denominado *100	(N/D) Numerad or (N) Denominado *100
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama						
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama						
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación						
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas						
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez						
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel						
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas						
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico						
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar						
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar						
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica						
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas						
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas						
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas						
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
IV	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
VI	6.2	
	6.3	
	6.4	
	7.1	
VII	7.2	
	7.3	
	7.4	
VIII	8.1	
	8.2	
	8.3	
	9.1	
IX	9.2	
	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
XI	11.1	
	11.2	
	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
	13.1	
XIII	13.2	
	14.1	
XIV	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200 GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101. HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101* PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103* PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104* PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201* PASAJES NACIONALES TERRESTRES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203* PASAJES NACIONALES TERRESTRES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

[Handwritten signatures and marks]



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200



GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES TERRESTRES PARA NACIONALES EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales; de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos; Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901* GASTOS OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES PARA	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVIDORES DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DCPLADES). 2 de 2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DCPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.33
						\$1,320,068.57

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$1,031,732.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$861,207.60
						\$1,892,940.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$1,272,230.40
						\$2,786,582.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20



TOTAL

\$7,392,882.17

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

[Handwritten signatures and marks]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DCPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200



REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DCPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200



CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



4

ANEXO II DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO



PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

[Handwritten signatures and marks]




SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DCPLADES-FAM-CECTR-GTO-01/2020

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 Y 11 DEL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p><i>Dr. Cristina Laurell</i> DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p><i>Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez</i> DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p><i>Dr. Alejandro Manuel Vargas García</i> DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA</p>	<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p><i>Dr. Héctor Salgado Banda</i> DR. HÉCTOR SALGADO BANDA</p>
<p></p>	<p>LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</p> <p><i>Dr. M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres</i> C.P. Y M.F. MARI SOL DE LOURDES RUENES TORRES</p>

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,491,182.17 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



**PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.**

GUANAJUATO, GTO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**C. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ
PRESENTE.**

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE SALUD

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

**DIEGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO**





PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 30 de mayo de 2017.

C. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ
PRESENTE

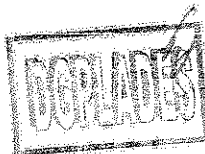
En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Gubernativo número 42 por el que se reestructura la Organización Interna del Instituto de Salud Pública del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B Novena Parte, de fecha 25 de junio de 2001, a partir de esta fecha tengo a bien designar:

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente


MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO



12



**PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.**

GUANAJUATO, GTO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**C. HÉCTOR SALGADO BANDA
PRESENTE**

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

**DIEGO SINGUE RODRÍGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO**





**PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.**

GUANAJUATO, GTO., 11 DE OCTUBRE DE 2018.

**C. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES
PRESENTE**

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN X Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE LE RATIFICÓ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLA:

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE


**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



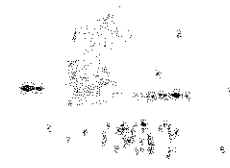
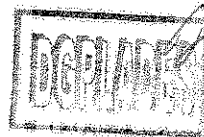


C. Asa Ebba Christina Laurell,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente*
de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad
que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien
nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del
Sector Salud de la Secretaría de Salud.

pro. Manuel...

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-011/2018
Código 2-011-1-MIC031P-000084-E-L-C

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 123 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

